



RESOLUCIÓN No. 1046 DEL 18 NOVIEMBRE 2020

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2020.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, consagradas en el numeral 5º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, artículo 14 del Decreto 160 de 2014 y artículo 45 del acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 55 garantiza el derecho de negociación colectiva para determinar las condiciones de trabajo y en el artículo 53, ordenó la incorporación a la legislación interna de los Convenios Internacionales del Trabajo debidamente ratificados por Colombia.

Que los convenios 151 y 154 suscritos por la OIT, se adoptaron los criterios sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública y la negociación colectiva.

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el Convenio 151 de la OIT y la Ley 524 de 1999, se incorporó el Convenio 154 de la OIT.

Que con el Decreto 160 del 05 de febrero de 2014, se reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que mediante Oficio del 28 de febrero de 2020 el Presidente de SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia, presentó a CORPOAMAZONIA "Pliego de solicitudes de los empleados públicos de CORPOAMAZONIA – SINTRAMBIENTE, Seccional Amazonas, vigencia 2020" y además presentó los negociadores por parte de los empleados.

Que CORPOAMAZONIA mediante Resolución 0438 del 22 de mayo del 2020, designó sus negociadores.

Que los días jueves 17 de septiembre 2020, y jueves 22 de octubre 2020 los negociadores suscribieron las Actas No. 02 y No 03, respectivamente, de negociación final del Pliego de Peticiones 2020 de los empleados de CORPOAMAZONIA afiliados al SINTRAMBIENTE – Seccional Amazonia, en la cual constan los acuerdos pactados.

Que el artículo 3 del Decreto 160 del 05 de febrero de 2014, dispone las reglas de aplicación en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y los parágrafos 1 y 2 del artículo 5 del mismo decreto determinan las materias objeto de negociación. Reglas y limitaciones que la entidad tuvo en cuenta en la etapa de negociación

Página 1 de 12

"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)


TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------

	RESOLUCIÓN No. 1046 DEL 18 NOVIEMBRE 2020	
	<p>Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2020.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

del pliego de peticiones 2020 presentado por los empleados públicos de CORPOAMAZONIA afiliados a SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia.

Que el artículo 10 de la Ley 4ª de 1992, dispone que “todo régimen salarial o prestacional que se establezca contraviniendo las disposiciones contenidas en la presente ley o en los decretos que dicte el Gobierno Nacional en desarrollo de las mismas, carece de todo efecto y no crea derechos adquiridos”.

Que es de conocimiento de las partes que participaron en la negociación que en las Actas No. 02 y 03 de mesa de negociación final del pliego de peticiones 2020 presentado por los empleados públicos de CORPOAMAZONIA afiliados a SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia, se acordó que de compilaría los acuerdos pactados en anteriores vigencias y se plasmaría los acordados en la actual vigencia, conforme consta en la citada acta.

Que es necesario se expida el acto administrativo aprobatorio del acuerdo que consta en las Actas No. 02 y 03 del 17 de septiembre y 22 de octubre de 2020, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de CORPOAMAZONIA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el acuerdo al pliego de peticiones vigencia 2020 suscrito entre la CORPOAMAZONIA y los empleados de CORPOAMAZONIA afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia”, y que consta en las Actas No. 02 y 03 del 17 de septiembre y 22 de octubre de 2020, respectivamente, así:

1. CONTINUIDAD, PROGRESIVIDAD, NO REGRESIVIDAD DE DERECHOS Y VIGENCIA DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS.

CORPOAMAZONIA, garantiza la continuidad de los derechos individuales y colectivos adquiridos en acuerdos colectivos anteriores, lo que solamente puede ser reformado o terminado, por un nuevo Acuerdo Colectivo. Todo Acuerdo Colectivo se entenderá prorrogado hasta que se firme otro Acuerdo Colectivo. Integralmente todo lo anterior debe entenderse protegido por el principio de progresividad y no regresividad de derechos individuales y colectivos.

El término de la vigencia en el acuerdo no ha de entenderse para efectos restrictivos, sino conforme al inciso final del artículo 13 del decreto 160 del 2014 para el solo efecto de que durante la vigencia de un acuerdo colectivo “No se podrán formular nuevas solicitudes “ni negociado o celebrar otro acuerdo colectivo”, como garantía para el cumplimiento del principio de “un solo Acuerdo Colectivo por entidad o Autoridad pública” previsto en el artículo 33 del decreto 160 de 2014.

2. INCENTIVO PECUNIARIO POR ANTIGÜEDAD.

Página 2 de 12
“Amazonias Vivas”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



RESOLUCIÓN No. 1046 DEL 18 NOVIEMBRE 2020

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2020.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



La Corporación para el desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, a partir de la vigencia 2021 reconocerá de manera pecuniaria la antigüedad de sus servidores públicos de la siguiente manera:

ANTIGÜEDAD	SMDLV ¹
Entre 2 a 4 años	10
Entre 5 a 7 años	15
Entre 8 a 10 años	20
Entre 11 a 15 años	25
De 16 en adelante	30

El desembolso para los funcionarios se hará una sola vez cada año según el rango donde se encuentre ubicado en la tabla anterior.

Para este fin CORPOAMAZONIA asignará una apropiación presupuestal anual dentro del programa de Bienestar Social e incentivos por valor de veinticinco **(25) SMMLV**.

Este incentivo no constituye factor salarial y deroga el numeral 07 de la Resolución 1795 de 2019 de Corpoamazonia.

Se tendrá como fecha de corte para determinar los años de antigüedad el día del servidor público, y como fecha de ingreso, el acta o resolución de nombramiento del primer cargo del funcionario en la Entidad.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE a partir de la vigencia 2021.

3. INCENTIVO DE EDUCACIÓN PARA HIJOS:

Adicional al incentivo a la educación formal vigente para los servidores públicos, CORPOAMAZONIA asignará una apropiación presupuestal anual dentro del programa de Bienestar social e incentivos por valor de cuarenta y tres (43 SMMLV), que serán distribuidos de manera equitativa entre los hijos menores de veinticinco (25) años de edad de los funcionarios de CORPOAMAZONIA que se encuentren estudiando en instituciones públicas o privadas y que no pertenezcan al nivel directivo.

El presente beneficio se deberá incluir en el plan de bienestar social, pero se deberá dar aplicabilidad en el mes de diciembre de la vigencia anterior a la cual corresponde la matrícula, con el propósito de que cumpla su objetivo y será puesto en operación a más tardar el último día de febrero de la vigencia objeto de estudio.

¹ Salario Mínimo Diario Legal Vigente.



RESOLUCIÓN No. 1046 DEL 18 NOVIEMBRE 2020

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2020.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



Para hijos en adopción se presentará custodia debidamente soportada conforme a la normatividad legal vigente.

Este beneficio incluye quienes estudien en preescolar, primaria, secundaria, pregrado, postgrados y educación no formal, esta última, con un pensum no inferior a tres semestres.

El desembolso de este auxilio será de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación que se elabore para tal fin en conjunto con representantes del sindicato la cual se reitera deberá ser equitativa conforme al recurso descrito.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE a partir de la vigencia 2021.

4. DOTACIÓN:

A todos los servidores públicos de CORPOAMAZONIA se les entregará una dotación institucional adicional a la que otorga la ley, la cual consistirá en dos (2) camisas, una (1) camiseta polo, dos (2) pantalones de trabajo, un (1) chaleco, una (1) chaqueta impermeable y una (1) gorra. Las prendas deberán ser marcadas con el logo y símbolos de la entidad.

Las especificaciones técnicas de los productos a adquirir, serán concertadas con representantes del sindicato de trabajadores de la institución.

CORPOAMAZONIA, asignará una apropiación presupuestal anual dentro del programa de Bienestar Social e incentivos para este fin.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE a partir de la vigencia 2021.

Parágrafo 1. CORPOAMAZONIA garantizará y dará prelación al personal para la asignación de un puesto de trabajo dotado de equipos de cómputo nuevos, escritorios, sillas ergonómicas, así como también garantizará el acceso a insumos necesarios tales como conexión a intranet, internet y la dotación mínima de elementos de oficina: papelería, lapiceros, cosedora, perforadora, papel para notas adhesivas, clips, lápices y borradores.

Parágrafo 2. Para funcionarios que tienen derecho a dotación de Ley, CORPOAMAZONIA, de acuerdo a la Ley 70 de 1988 y Decreto Reglamentario 1978 de 1989, garantizará que la dotación al personal de planta será entregada en los tiempos estipulados por la Ley, cada cuatro (4) meses, la primera dotación será entregada la primera quincena del mes de abril. Dotación que deberá ser entregada en sitio o lugar de trabajo.

5. HORARIO LABORAL MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA Y MADRES CON HIJOS MENORES DE EDAD.

CORPOAMAZONIA, en el marco de la Ley 1361 de 2009 modificada por la ley 1857 de 2017, con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de sus empleados, podrá adecuar horarios

Página 4 de 12
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



RESOLUCIÓN No. 1046 DEL 18 NOVIEMBRE 2020

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2020.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



laborales que faciliten el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, sin que se afecte la prestación del servicio y el cumplimiento de las metas establecidas, con el fin de dar una respuesta adecuada a los deberes de protección y acompañamiento de los hijos menores de edad. A través del Área de Talento Humano se deberá realizar el estudio pertinente de las situaciones que se presenten y el trámite administrativo.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE.

6. HORARIO LABORAL FUNCIONARIOS.

CORPOAMAZONIA establecerá un horario especial para los días viernes entre las 7 a.m. y las 4 p.m., sin afectar la hora del almuerzo y la prestación del servicio a los usuarios de la Entidad. El tiempo descrito se adoptará mediante acto administrativo.

El control de ingreso a la jornada laboral se realizará a través del reloj biométrico en todas las sedes principales de los departamentos de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA. Por lo que la entidad se compromete a adquirir los relojes para cada Territorial. No obstante, mientras dure la pandemia, el control se hará a través del diligenciamiento de una planilla que estará a cargo de la Subdirección Administrativa.

Se designará un comité de seguimiento conformado por representantes de la alta dirección y del sindicato.

Lo acordado se aplicará a partir de la vigencia 2021.

7. INCENTIVO DE EDUCACIÓN FORMAL PARA EMPLEADOS.

CORPOAMAZONIA, asignará una apropiación presupuestal anual dentro del programa de Bienestar Social e incentivos por valor de cincuenta (50) SMMLV, para garantizar el plan de educación anual como estímulo para los servidores públicos de la entidad que por ley tienen derecho.

El apoyo económico se incrementará de manera porcentual y si fuera el caso se cubrirá hasta el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula cuando no se haga uso del total de los recursos. Se exceptúa del beneficio al nivel asesor y directivo.

Lo anterior acordado se tendrá en cuenta al momento de elaborar el Plan Anual de Capacitación de la entidad para la vigencia 2021.

8. AUXILIO POR MUERTE DE FAMILIARES DE FUNCIONARIOS.

La entidad asignará una apropiación anual, dentro del programa de bienestar social e incentivos, por valor de SEIS (6) SMMLV; que serán destinados para el otorgamiento de una prestación económica a los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de CORPOAMAZONIA

Página 5 de 12
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



RESOLUCIÓN No. 1046 DEL 18 NOVIEMBRE 2020

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2020.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



para sufragar gastos fúnebres o de entierro de familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.

El valor de la prestación económica de este auxilio por funcionario beneficiario será de uno y medio (1.5) SMMLV, hasta agotar el presupuesto asignado. Para lo anterior deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud escrita dirigida al área de talento humano, reclamando el beneficio y manifestando el grado de consanguinidad con el familiar fallecido.
- Fotocopia legible del documento de identidad del funcionario beneficiario del auxilio y del familiar fallecido.
- Copia autentica, tomada del original del registro civil o notarial de defunción del familiar fallecido.

La solicitud de reconocimiento del auxilio y de la demostración del hecho del fallecimiento deberá realizarse conforme a los plazos que para tal fin se establezcan.

El reconocimiento o la autorización del pago del auxilio se hará mediante acto administrativo.

Lo acordado se aplicará a partir de la vigencia 2021.

9. VACACIONES RECREATIVAS PARA HIJOS MENORES DE DOCE (12) AÑOS DE LOS FUNCIONARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del acuerdo suscrito entre la entidad y la subdirectiva del sindicato de trabajadores del sistema nacional ambiental SINTRAMBIENTE, seccional Amazonia- la entidad asignará una apropiación presupuestal anual dentro del programa de bienestar social e incentivos por el valor de cuatro punto cinco (4.5) SMMLV, destinados para realizar una jornada recreo- educativa para los hijos menores de 12 años de edad de los funcionarios de carrera y de libre nombramiento y remoción de Corpoamazonia cuando se encuentren en periodo de vacaciones. Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE a partir de la vigencia 2021.

10. OLIMPIADAS DEPORTIVAS.

CORPOAMAZONIA, en el marco del plan de bienestar social institucionalizará en el calendario interno de la entidad las olimpiadas deportivas internas como un evento para integrar los funcionarios, promover estilos de vida saludables, la sana competencia deportiva, la convivencia laboral, optimizar el clima laboral y fortalecer el espíritu de pertenencia y compromiso con la entidad. En este orden de ideas asignará un presupuesto de veinte (20) SMMLV con el fin de adecuar o garantizar los escenarios, la logística, los uniformes deportivos y los incentivos de participación.

El evento se realizará cada dos (2) años y con el ánimo de garantizar la participación de la mayoría de los funcionarios, se alternará la sede de dichas actividades entre las Direcciones Territoriales de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA. Los gastos de manutención y transporte para los funcionarios que lo requieran, no están contemplados en este rubro, por lo tanto, serán asumidos por la entidad.

Página 6 de 12
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



RESOLUCIÓN No. 1046 DEL 18 NOVIEMBRE 2020

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2020.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



Aplica a partir de la vigencia 2021.

11. INCENTIVO NAVIDEÑO PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS MENORES DE 12 AÑOS.

CORPOAMAZONIA a partir de la vigencia 2021, destinará dentro del presupuesto del programa de bienestar social e incentivos un monto de ocho **(8) SMMLV**, con el propósito de estimular en navidad (Integración familiar) a los empleados de carrera y libre nombramiento y remoción que sean padres de familia con hijos (incluye hijos en custodia debidamente soportada) menores e iguales a 12 años de edad, de forma equitativa entre el total de los hijos registrados. El Sindicato entregará el listado de los beneficiarios a la oficina de talento humano y esta proyectará el acto administrativo para su legalización. Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE a partir de la vigencia 2021.

12. CUMPLEAÑOS DE FUNCIONARIOS, CORPOAMAZONIA.

CORPOAMAZONIA reconocerá un día de descanso remunerado con ocasión del día de cumpleaños de los funcionarios de planta de la entidad el cual podrá disfrutarse el mismo día, si este no es hábil, podrá disfrutarse el día hábil siguiente, no obstante, estará condicionado a que no se afecte la prestación del servicio.

El trabajador tendrá plazo para programar y disfrutar el beneficio dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha del cumpleaños, para lo cual deberá solicitarlo al jefe inmediato, quien no podrá negárselo. En caso de que existan varias solicitudes pendientes el área de talento humano coordinará con los jefes inmediatos lo pertinente para no afectar la prestación del servicio y garantizar el disfrute del beneficio.

Lo acordado se aplicará a partir de la vigencia 2021.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE.

13. PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE AÉREO.

La entidad autorizará desplazamiento aéreo cuando se trate de comisiones de servicios a Bogotá y a otras ciudades cuyo viaje por tierra implique más de ocho (8) horas. La entidad planificará, reservará y garantizará los recursos para el cumplimiento de este ítem, con este propósito se asignará un presupuesto anual de quince **(15) SMMLV** que garantice la compra de tiquetes.

Se utilizarán, o asignarán, máximo dos (02) tiquetes por funcionario con el fin de que el recurso se distribuya de manera equitativa y beneficie a más funcionarios.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE a partir de la vigencia 2021.

14. FORTALECIMIENTO AL ARRAIGO CULTURAL.

Página 7 de 12

“Amazonias Vivas”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



RESOLUCIÓN No. 1046 DEL 18 NOVIEMBRE 2020

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2020.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



CORPOAMAZONIA autorizará tiempo o jornada de trabajo especial (compensación de tiempo) para la primera semana de enero específicamente para los días en que se celebra las fiestas tradicionales de blancos y negros; y para la semana santa. No obstante, se deberá garantizar la atención al público por lo tanto la entidad establecerá las directrices pertinentes.

La Subdirección Administrativa y Financiera con anticipación dará a conocer al director general una programación para los días y horarios en los cuales se compensará tiempo y las medidas a tomar para no afectar la atención al público.

Dada una situación administrativa o externa que impida o dificulte autorizar tiempo o jornada de trabajo especial, la entidad por conducto de la subdirección administrativa y financiera informará por escrito a los empleados de la entidad la justificación de la decisión. Lo acordado se aplicará a partir de la vigencia 2021.

15. DÍAS CÍVICOS.

CORPOAMAZONIA se acogerá a los días cívicos decretados por el gobierno nacional. No obstante, podrá autorizar jornadas especiales de atención al público en los días cívicos decretados por los gobiernos departamentales o municipales de la jurisdicción de la entidad, con el fin de que los empleados se vinculen a las celebraciones regionales.

Con el fin de que los empleados de CORPOAMAZONIA se integren a las celebraciones de las comunidades étnicas de la región, la Corporación autorizará a los funcionarios asistir a estos eventos por fuera de las instalaciones.

La Subdirección Administrativa y Financiera se encargará de coordinar lo pertinente con el fin de que se haga efectivo lo acordado y no se afecte la atención al público.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE.

Lo acordado se aplicará a partir de la vigencia 2021

16. CERTIFICACIONES LABORALES.

CORPOAMAZONIA durante el respectivo año expedirá sin costo alguno a cada uno de los empleados, hasta dos (2) certificaciones donde conste la información laboral. La (s) certificación(es) serán expedida(s) a solicitud del empleado. Si las certificaciones son expedidas para uso de la entidad no tendrán costo.

17. ENTRADAS AL CENTRO EXPERIMENTAL AMAZÓNICO CEA.

CORPOAMAZONIA no cobrará las entradas al centro experimental amazónico CEA para sus empleados y el núcleo familiar ubicados en primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

Página 8 de 12
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



RESOLUCIÓN No. 1046 DEL 18 NOVIEMBRE 2020

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2020.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



El funcionario entregará cada seis (06) meses a la Subdirección Administrativa y Financiera un listado actualizado de los beneficiados y esta informará de manera oportuna a la empresa de vigilancia a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

Lo acordado se aplicará a partir de la vigencia 2021.

18. ESPACIO PARA PARQUEADERO.

CORPOAMAZONIA, al interior de sus instalaciones, y conforme a las características del área, destinará durante las jornadas laborales un espacio de parqueadero para los vehículos de los empleados de planta. No obstante, se priorizará el equipo automotor de la entidad. En ningún momento se permitirá utilizar las áreas de parqueo como garaje de carros particulares de funcionarios.

La Entidad y los empleados de planta coordinarán las acciones que permitan habilitar espacios de parqueo adicionales que cubran la necesidad del servicio. De igual forma se priorizará la adecuación de un espacio para parquear a los funcionarios que usen la bicicleta como medio de transporte.

La Corporación en coordinación con el Sindicato reglamentará lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo acordado y se realizará el seguimiento periódico pertinente.

19. DISFRUTE DE VACACIONES.

CORPOAMAZONIA se compromete a concertar la programación de las vacaciones de los empleados, sin que esto afecte la prestación del servicio y se diligenciará teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.

Cada jefe de dependencia acordará, en el primer mes del año, la programación de vacaciones con su respectivo equipo de trabajo.

20. ADECUACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE DOS (2) GRADOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE CORPOAMAZONIA.

La Entidad se compromete a realizar un estudio íntegro que incluya la ampliación de la planta de personal y la reclasificación de dos grados para los servidores de planta de Corpoamazonia.

La administración se compromete a adelantar el estudio con el acompañamiento de una comisión de representantes de SINTRAMBIENTE seccional Amazonia.

Para hacer efectivo los resultados del estudio, CORPOAMAZONIA desarrollará los procedimientos administrativos que se requieran y apropiará las partidas presupuestales necesarias para este propósito.

Página 9 de 12
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



RESOLUCIÓN No. 1046 DEL 18 NOVIEMBRE 2020

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2020.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



21. AUXILIO DE LENTES Y MONTURAS:

La Corporación, en cada anualidad, asignará una apropiación anual de cinco **(05) SMMLV** para cubrir el costo de lentes dependiendo el nivel de afectación del empleado. Estos deberán ser prescritos por los médicos de la E.P.S o I.P.S. o en su defecto el médico ocupacional que contrate la Entidad.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE a partir de la vigencia 2021.

22. PERMISO COMPENSADO POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOMINGO O FESTIVO.

La solicitud de permiso remunerado por comisión de servicios en día domingo y/o festivo se informará ante la oficina de talento humano adjuntando copia de la comisión de servicios, mínimo con un (1) día de anticipación del mismo.

Este permiso corresponde a un día hábil que deberá disfrutarse dentro de la semana siguiente a la comisión, no será acumulable ni aplazable.

23. DEL SEGUNDO IDIOMA.

CORPOAMAZONIA suscribirá un convenio con una organización o entidad para que ofrezca el servicio de formación en el idioma inglés a sus empleados de carrera y libre nombramiento y remoción, desde el nivel A1 hasta nivel B2.

La suscripción del convenio estará supeditada a la conformación de un grupo de mínimo de 15 estudiantes, quienes una vez opten por el beneficio, solo podrán retirarse por razones de fuerza mayor, debidamente comprobadas.

Esta capacitación no hace parte del incentivo de educación para funcionarios.

Solo aplica para miembros de SINTRAMBIENTE a partir de la vigencia 2021.

24. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CORPOAMAZONIA, garantizará la contratación de un profesional en salud ocupacional en cada una de las Direcciones Territoriales, con licencia vigente y experiencia en seguridad y salud del trabajo con el fin de implementar las acciones de promoción y prevención, exámenes ocupacionales periódicos, análisis de puestos de trabajo, atención y seguimiento a recomendaciones médico laborales, incapacidades, investigación de accidentes de trabajo, entre otras acciones.

25. APLICABILIDAD DEL ACUERDO.

Página 10 de 12
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



RESOLUCIÓN No. 1046 DEL 18 NOVIEMBRE 2020

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2020.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



El presente acuerdo de mejoramiento de las condiciones de empleo rige y tiene aplicabilidad para todos los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de CORPOAMAZONIA que no estén en el nivel directivo ni asesor.

Todos los puntos anteriores se aplicarán a partir de la vigencia 2021 y en adelante.

Generado el documento técnico de soporte y concertado con el Sindicato, la Dirección General adelantara el trámite para la aprobación de la reclasificación ante el consejo Directivo, la cual empezara a regir a partir de la vigencia 2021.

La viabilidad financiera de los gastos de funcionamiento que arroje al ajuste acordado en términos presupuestales demanda compromisos de las metas de gestión de ingreso por parte de los responsables de las áreas y/o sub-áreas que tienen la competencia de gestionar la sostenibilidad efectiva de los ingresos para garantizar el financiamiento de dicho gasto.

Para tal efecto las metas y estrategias que permitan alcanzar el objetivo de incrementar los ingresos deben formar parte de los objetivos y compromisos de desempeño laboral individual suscrito para la calificación anual de servicios, según lo establecido en la CNSC.

26. VIGENCIA.

El presente acuerdo de mejoramiento de las condiciones de empleo rige a partir de la fecha de la firma del acto administrativo que lo adopta y su aplicabilidad será para la vigencia 2021 en adelante. Sus cláusulas no pueden modificarse sino previa concertación entre las partes, producirá los actos administrativos necesarios para su desarrollo y ejecución. El presente acuerdo hace parte integral de los acuerdos laborales concertados entre SINTRAMBIENTE y CORPOAMAZONIA desde el año 2014, los cuales han compilados en el presente acuerdo y serán elevados a nivel de acto administrativo.

27. FAVORABILIDAD.

Para todos los efectos laborales del presente acuerdo siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de la favorabilidad.

28. SEGUIMIENTO.

CORPOAMAZONIA y SINTRAMBIENTE realizarán el seguimiento y evaluación de los resultados de la presente negociación cada cuatro (4) meses, para lo cual CORPOAMAZONIA entregará la documentación secundaria.

Parágrafo. Los puntos acordados contienen la compilación de anteriores vigencias y lo acordado en la vigencia 2020.

Página 11 de 12
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



RESOLUCIÓN No. 1046 DEL 18 NOVIEMBRE 2020

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2020.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



ARTÍCULO 2. Conforme al principio de continuidad, progresividad, no regresividad de derechos y vigencia de los acuerdos colectivos, se mantienen vigentes los derechos adquiridos en los puntos descritos en la Resolución 1795 del 29 de noviembre de 2019 que no se encuentren modificados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3. CORPOAMAZONIA se compromete a través de los medios institucionales: Pagina Web y correo electrónico a la difusión y socialización del presente acuerdo, así mismo la Subdirectiva del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia, se compromete a apoyar esa tarea.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirectora Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

La Subdirección Administrativa y Financiera al momento de elaborar el Plan de Bienestar Social e Incentivos y el Plan de Capacitación de la vigencia 2021 deberá tener en cuenta en lo pertinente e incorporar a estos planes los acuerdos de que trata el artículo 1º de esta resolución con el fin de que queden incluidos y puedan implementarse.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido de la presente resolución al Presidente de la Subdirectiva del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia y al Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa a los, 18 noviembre 2020


LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Director General

Página 12 de 12
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------